

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00436-00
PROCESO	Verbal.
DEMANDANTE	Jhon Jairo Sierra Pulgarín y Otros
DEMANDADO	TransMedellín Castilla S.A. y otros.
DECISIÓN	Inadmite demanda

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los requisitos exigidos en auto que antecede y como quiera que la demanda reúne los requisitos generales para su admisión (arts. 82 a 85 del C.G.P.), el JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Verbal, instaurada por Jhon Jairo Sierra Pulgarín, Irma del Socorro Pulgarín de Sierra, Horacio Antonio Sierra Pulgarín y Nora Estella Pulgarín, en contra de Liberty Seguros S.A., Transmedellín Castilla S.A., Gloria Inés Vélez Taborda y Jorge Humberto Foronda Piedrahita.

SEGUNDO. Imprímase a la demanda el trámite de **VERBAL** indicado en artículo 372 y siguientes del código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFICAR a la parte demandada de este auto en la forma prevista por los artículos 291 y siguientes del C. G. del P., corriéndosele traslado por el término de Veinte (20) días para contestar y excepcionar. (Art. 369 del C. de G del P.), en concordancia con el artículo 8° del decreto 806 de 2020.

CUARTO. RECONOCER personería al abogado Tulio Armando Rodríguez Rosero N° 201.043 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido (Art. 75 del C. G. del P.).

NOTIFIQUESE.

WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de **NOVIEMBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e90cfa63e541ccd4cadafa5e6fa19e055af5d4a019a72c2d4e48c9e05ef0f9cf

Documento generado en 04/11/2021 11:14:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>